AcXy dt12 mxA3 KnZS yKYn i8s2 kbk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-060375
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021 10:19

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-094528
No. Expediente 2123/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión

Estimado doctor Gil:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 59818 del 25 de octubre de 2021, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 11 de noviembre de 2021, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0134	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PATICO - LA PLATA DE LOS CIRCUITOS ECOTURÍSTICOS HUILA, CAUCA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	4.800.000.000
2023	Nación	11.859.006.773

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requieren para contratar las obras e interventorías tendientes al mejoramiento de la carretera Candelaria - La Plata. Ruta 2402.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20211201064361 y

AcXy dt12 mxA3 KnZS yKYn i8s2 kbk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

No. 20214340007796 del 11 y 21 de octubre de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 20 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano 2022-2025 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y el Plan de Austeridad del Gasto dispuesto por el Decreto 371 de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos
Elaboró: Franyer Combita Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional